

DISCURSO

LEIDO EN LA

SECCIÓN UNIVERSITARIA DE CANARIAS

EN LA SOLEMNE APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO
DE 1922 A 1923

POR EL DOCTOR

DON CIRIACO PÉREZ BUSTAMANTE

CATEDRÁTICO NUMERARIO Y DECANO DE
LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



IMPRESA DE SUC. DE M. CURBELO
SAN AGUSTIN, 47
LAGUNA DE TENERIFE.—CANARIAS

-1296

9

DISCURSO

LEIDO EN LA SOLEMNE APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO
DE 1922 A 1923

9 (46/469)

DISCURSO

LEIDO EN LA

SECCIÓN UNIVERSITARIA DE CANARIAS

EN LA SOLEMNE APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO
DE 1922 A 1923

POR EL DOCTOR

DON CIRIACO PÉREZ BUSTAMANTE

CATEDRÁTICO NUMERARIO Y DECANO DE
LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



IMPRESA DE SUC. DE M. CURBELO
— SAN AGUSTIN, 47 —
LAGUNA DE TENERIFE.—CANARIAS



DIACUROS

El presente documento tiene como objetivo...

En primer lugar, se debe tener en cuenta...

Por otro lado, es importante destacar...

Además, se debe considerar...

Finalmente, cabe mencionar...

En conclusión, se puede afirmar...

Esperamos que esta información sea de utilidad...

LA BULA DE ALEJANDRO VI Y EL MERIDIANO DE
DEMARCACIÓN. PORTUGUESES Y ESPAÑOLES EN
OCEANÍA. LA EXPEDICIÓN DE LÓPEZ DE VILLALOBOS.

*Excmos. e Ilímos. Señores,
Señoras, Señores:*

Con ocasión de esta misma solemnidad académica de apertura de curso, celebraba el año anterior, en frases elocuentes y plenas de emoción, nuestro compañero Don Antonio A. de Linera, el renacimiento de los viejos estudios de la que fué Universidad de San Fernando.

Hoy podemos felicitarnos al ver restaurada en todas sus funciones, aquella organización docente que tantas páginas gloriosas añadió a la historia del esclarecido solar canario.

Recuerdo conmovido los trabajos y desvelos de los ejemplares varones que ostentan la representación parlamentaria de estas Islas, que tenazmente, infatigablemente, con un entusiasmo ejemplar, a imitación de aquellos procuradores de nuestras clásicas Cortes cas-

tellanas, han sabido llevar a las Cámaras las aspiraciones de este país y particularmente de esta ciudad universitaria y de sus claustros.

Pocas Universidades podrán contar con un ambiente tan favorable, con una adhesión tan decidida y con un entusiasmo tan grande en la opinión pública y en la prensa, como la naciente de Canarias.

Sería también ingratitud en nosotros, no recordar la eficaz colaboración del doctísimo Claustro del Instituto y en especial la actuación del benemérito Director, Don Adolfo Cabrera-Pinto, para cuya obra por todos conocida y admirada, huelgan los elogios que mi tosca pluma podría tributarle. Acreedor es en verdad, el venerable Maestro a un homenaje cariñoso que no dudo habrá de celebrarse en breve.

En la Facultad de Derecho se han provisto por oposición directa, las Cátedras de Derecho Natural, Derecho Canónico, Derecho Administrativo y Derecho Político, en los Doctores González-Oliveros, Alvarez-Rodríguez, Villanueva-Gómez y Gil-Robles.

En la Facultad de Filosofía y Letras y por el mismo procedimiento, las de Lógica Fundamental y Literatura Española, en los Doctores Vallina-Argüelles y Hernández-Redondo y la de Historia de España en quien tiene el honor de dirigiros la palabra.

Vayan envueltos en el humilde ropaje de mis frases, un cordial saludo de bienvenida a los jóvenes y doctísimos compañeros, que tan valiosa adquisición representan para la gloriosa Universidad hispalense, de la cual es filial la nuestra; un elogio sincero para los Profesores que interinamente desempeñaron estas Cátedras con tanta competencia y tan a satisfacción de todos y el deseo de que continúen prestándonos su colaboración.

*
* *

Gran parte de la eficacia de la labor cultural de las Universidades como centros de enseñanza superior, radica, a mi juicio, en la íntima compenetración, y apurando mas, en la fusión de aquellos organismos con el país en que viven y sube de punto el valor de la observación, si como en el caso de nuestra Universidad, su existencia se impone por el determinismo geográfico.

Uno de los horizontes y quizá el más amplio que se abre ante el primer centro docente de Canarias, es el cultivo de nuestras relaciones con América. Este hermoso Archipiélago, que es la avanzada de la Madre Patria en el camino de las tierras hispánicas de allende el Océano, parece destinado por la Providencia, histórica y geográficamente,—recordad que aquí posó con sus inmortales naves el descubridor del Nuevo Mundo—, para ser el punto inicial de contacto, el faro intelectual que irradie hacia aquellos países hermanos la cultura de la vieja Iberia y reciba de ellos los reflejos de aquella civilización esplendente, que ante nuestros ojos parece como esperanza del porvenir de la raza.

Nada más apropiado que esta región que ostenta la gama completa de todas las variedades climáticas, para adaptarse a las necesidades de la juventud hispano-americana de todas las latitudes de aquellos extensos y variados territorios.

El problema, tan fundamental, del medio ambiente físico está resuelto. Obra nuestra y de todos vosotros es la creación del centro cultural lleno de prestigio, que atraiga hacia sus aulas a los jóvenes estudiosos. Nuestro entusiasmo no faltará. Vuestra colaboración sé que tampoco. Hagámoslo todos por esta región privilegiada, por la Madre Patria que con pródigo cariño y solicitud mira por el retoño mas juvenil de sus provincias y por nuestro Monarca que sin cesar labora por el futuro de la raza a uno y otro lado del Atlántico.

Y si debemos predicar con el ejemplo, he de ser consecuente, poniendo a contribución mis pobres conocimientos, para mostrar a vuestra consideración, un capítulo interesante de nuestra historia colonial y de nuestras relaciones con Portugal, el otro país hermano y descubridor.

En fecha memorable del curso anterior, con ocasión de la visita de los Profesores y Alumnos de la Isla de Madera, hacíamos notar la necesidad de estrechar las relaciones intelectuales con la nación vecina.

Aquella noble emulación que entre ambos pueblos peninsulares se despertó en la época grandiosa de los descubrimientos geográficos, forzosamente habia de tener repercusiones en la esfera de las relaciones internacionales.



La era de las grandes expediciones marítimas, que tiene su punto culminante en el descubrimiento del Nuevo Mundo por Cristóbal Colón, debe su iniciación a los viajes que costeano el litoral africano, se emprendieron de un modo sistemático por los portugueses, a partir del primer tercio del siglo XV, bajo los auspicios del Infante don Enrique el Navegante.

Por etapas sucesivas, diversas expediciones bordearon las costas occidentales del Africa. En Diciembre de 1487, Bartolomé Díaz estaba de regreso en Lisboa después de haber visto el vértice meridional del continente negro, que llamó Cabo de las Tormentas y que el júbilo del Monarca tituló de Buena Esperanza. La ruta hacia la India ya estaba abierta; diez años mas tarde salía la flota de Vasco de Gama que había de arribar a las codiciadas regiones orientales.

En este intermedio, Cristóbal Colón, que probablemente maduró en Portugal el magno proyecto de llegar a las Indias Orientales navegando hacia el Oeste, viendo rechazados sus proyectos por la corte portuguesa, ofrece sus servicios a los Reyes Católicos y descubre el Nuevo Continente (1492).

Si el Almirante creyó haber llegado a las comarcas del Oriente por el camino del Oeste, no faltaron algunos escépticos a quienes la distancia recorrida, hiciese concebir dudas acerca de aquél hecho que él daba como indubitado.

Pedro Martir de Angleria escribía en 1493 al Arzobispo de Braga, que sin negar en absoluto la afirmación de Colón, opinaba que las dimensiones del globo terráqueo hacían suponer una cosa diferente; el mismo Rey de Portugal, Juan II, creyó que el viaje del glorioso navegante se verificó por aguas de Occidente mas o menos comprendidas en sus dominios de Guinea.

Fundamentábanse los derechos de Portugal a estos dominios, en una larga serie de descubrimientos y en diversas bulas pontificias en atención al mérito de haberse descubierto aquellas tierras a expensas de la corona portuguesa para la propagación del cristianismo, sin que ningún príncipe se hubiese adelantado a la realización de aquella empresa.

Si la bula que cita Barros, en la que el Papa Martín V concedía a los Portugueses todas las tierras que descubriesen desde el Cabo Bojador hasta las Indias inclusive, es de existencia muy dudosa, es lo cierto que Nicolás V, hizo donación a la corona portuguesa, (Bula de 3 de Enero de 1454), de todos los territorios al Sur del expresado promontorio, concesión confirmada por Calixto III, (15 de Marzo de 1456), ampliándola al derecho de patronato para la fundación de iglesias y presentación de beneficios a instancias del Infante Don Enrique. (1)

Solucionada entre los Reyes Católicos y el Rey de Portugal la cuestión relativa a la posesión de las Islas Canarias por el tratado de 21 de Enero de 1481; el Pontífice Sixto IV, por una Bula dada en 21 de Junio del

(1) Calvo. Colección de tratados de la América Latina. Paris 1862, pag. 194. Lavisso. Histoire generale du IV siecle a nos jours. Paris 1894.

mismo año, confirmó al monarca lusitano los privilegios de sus antecesores, excluyendo de la concesión las Islas Canarias.

Apoyados en estos hechos y creyendo que las tierras descubiertas por Colón pertenecían a las Indias, reclamaban los portugueses la prioridad de sus derechos; nadie suponía que entre Europa y las tierras orientales de Asia, pudiese haber un Nuevo Continente.

El hábil y sagaz Fernando el Católico, quiso fortalecer sus derechos con la autorización pontificia para igualarlos a los del monarca portugués y sin pérdida de tiempo solicitó del Papa Alejandro VI, español de nacimiento, que expidiese una Bula señalando los derechos de España.

Así lo hizo el Pontífice y en 3 de Mayo de 1493 concedió perpetuamente a los reyes españoles, «las islas y tierras firmes recientemente descubiertas y por descubrir, en cuanto no pertenezcan ya a algún otro rey cristiano», con los mismos derechos que sus antecesores habían concedido a los Reyes de Portugal.

Al día siguiente, (4 de Mayo), expidió la famosa Bula, demarcando las zonas correspondientes a cada uno de ambos países.

Disponíase en aquél memorable documento, (inter caetera Divina Magistratis beneplacita opera), la partición de las tierras descubiertas y por descubrir, mediante una línea imaginaria, trazada de polo a polo, cuya línea había de distar «cien leguas de las islas que vulgarmente se llaman Azores o Cabo Verde, hacia Occidente y Mediodía», concediendo a Portugal todos los derechos que le habían sido consignados, en todas las tierras que estuviesen al Oriente de aquella línea

y a Castilla idénticas facultades en las que se hallasen hacia Occidente. (1)

Todavía expidió Alejandro VI otra Bula, (25 de Septiembre del mismo año), confirmando las anteriores y haciendo mención expresa de las regiones orientales de la India, estableciendo que si los españoles llegaban a ellas, prevalecería su derecho por prioridad de descubrimiento y ocupación, sobre el de los portugueses, en el caso de que estos no hubiesen tocado en ellas.

Estos documentos representaban un violento ataque a las pretensiones de los portugueses, que podían alegar a su favor la prioridad de títulos, concedidos por la misma curia romana que ahora se inclinaba hacia los castellanos.

La liberalidad del Sumo Pontífice no agradó a las demás potencias, ni siquiera contó con la aprobación unánime de los jurisperitos de la época. Recordad entre otros al gran teólogo y jurista español, Francisco de Vitoria, cuyas frases no pueden ser más expresivas: *Papa non est dominus civilis aut temporalis totius orbis, loquendo proprie de dominio aut potestate civili... Et quod dixit Dominus Petro-pasce oves meas-satis ostendit esse potestatem in spiritualibus et non in temporalibus*. Mas a pesar de esto era tal el ascendiente de la Iglesia, que ambos monarcas se sentían tranquilos, en cuanto a sus títulos de propiedad, viéndose apoyados por la autoridad del supremo jerarca espiritual.

El rey de Portugal, considerándose perjudicado con la partición que prescribía la Bula, reclamó ante el Pontífice y se dispuso a hacer efectivos sus derechos

(1) Vid Bourne. España en América, Habana 1906, pags. 20-27-28. Winsor. Narrat. Critic. Hist. of America, vol. 11. Thacher. Christopher Columbus, 3 vol., 1903-1904, en el vol. 11, facsimil de la Bula.

por la fuerza de las armas. Pero Fernando el Católico, en cuyos planes entraba el magno proyecto de asegurar la unidad ibérica, procuró evitar el choque y mansamente propuso que se confiase el exámen del asunto a una comisión integrada por representantes de las dos partes. Accedió el monarca lusitano, se nombraron los compromisarios y se reunieron en Medina del Campo, resultando de este convenio el tratado de Tordesillas de 7 de Junio de 1494, ratificado en 2 de Julio en Arévalo y en 5 de Septiembre del mismo año en Setubal. (1)

Indudablemente el convenio representó un triunfo para el rey de Portugal y estas victorias solían ser muy raras cuando se trataba con Fernando el Católico, el diplomático más hábil de su siglo. Oliveira Martins, el gran historiador lusitano, da una explicación a este hecho, que para mí está llena de exactitud. Juan II y Fernando de Aragón, por lo mismo que se temían y se respetaban, eran propicios a entenderse y como en uno y otro país la unión ibérica era una aspiración poderosa, mucho más por parte de Castilla que de Portugal, la intransigencia hubiese traído como consecuencia lógica, una antipatía muy difícil de borrar. Si al fin y al cabo todo había de reunirse bajo el mismo cetro, ¿por qué no transigir facilitando la gran obra del porvenir?

Concertáronse los delegados de ambos reinos, ampliando la concesión de Alejandro VI, (cien leguas al Oeste de las Azores o Cabo Verde), a trescientas setenta, que habían de contarse desde las Islas de Cabo

(1) Borges de Castro. Collecção dos tractados e actos públicos celebrados entre a Coroa de Portugal e as mais potencias, Lisboa 1856, tomo 3.º, pags., 254-256. Calvo op. cit, pags., 16-36.

Verde hacia el Occidente, estableciendo que todo lo descubierto por los súbditos de cada uno de los monarcas, fuera de los límites de la nueva línea, fuese entregado a quien correspondía.

El Pontífice Julio II, a instancia del rey de Portugal, comisionó a los Obispos de Braga y de Viseo, para que visto el convenio, hiciesen la confirmación en su nombre y la publicasen en los dominios de ambos Príncipes, (Bula de 24 de Enero de 1506) (1).

Para trazar esa línea divisoria, se estipulaba en el tratado de Tordesillas, que dentro de los diez meses siguientes a la firma del tratado, se enviarían dos o cuatro carabelas, conduciendo pilotos, astrólogos y marinos de ambas nacionalidades, para que de común acuerdo, señalasen las trescientas setenta leguas y trazasen los límites de las dos potencias.

«Los quales dichos navios, dice la mencionada cláusula del tratado, todos juntamente continúen su camino a las dichas Islas de Cabo Verde y desde allí tomarán su rota derecha al Poniente, hasta las dichas trecientas y setenta leguas, medidas como las dichas personas que asy fueren, acordaren que se deven medir, sin perjuicio de las dichas partes y allí donde se acabaren, se haga el punto y señal que convenga por grados de Sol o de Norte o por singraduras de leguas o como mejor se pudieren concordar. La qual dicha raya señalen desde el dicho polo Artico al dicho polo Antártico, que es de Norte a Sur, como dicho es, y aquello que señalen, lo escriban y firmen de sus nombres las dichas personas que asy fueren enbiadas para ambas las dichas partes,

(1) Don Jorge Juan y D. Antonio de Ulloa. Memoria y disertación histórica, sobre el meridiano de demarcación, apud Calvo, op. cit., tomo I, pag. 199 y sigs. Bevilaqua (C). As capitánias hereditarias perante o tractado de Tordesilhas en «Sciencias e Letras», Rio Janeiro 1914.

cada una de la suya, para hacer la dicha señal y limitación; y fecha por ellos, seyendo todos conformes que sea avida por señal e limitación perpetuamente para siempre jamas.

A pesar de lo dispuesto en esta cláusula, nunca se localizó el meridiano imaginario. La defectuosa redacción del tratado, que no especificaba el punto a partir del cual debían contarse las 370 leguas, hizo que jamás se pusiesen de acuerdo españoles y portugueses.

Así como la Bula de Alejandro VI era de extrema vaguedad, mandando contar las cien leguas, no desde un punto determinado, sino desde cualquiera de dos Archipiélagos, (Azores y Cabo Verde), situados en longitud diferente; el tratado de Tordesillas adolecía del mismo defecto, al prescribir que las trescientas setenta leguas, se contasen desde el Archipiélago de Cabo Verde, que comprende catorce islas dispersas en dos grupos distintos.

Lusos y españoles, según sus conveniencias particulares, trataban de situar el punto de partida, ya al Oriente, ya al Centro, ya al Occidente del Archipiélago. (1)

El problema no suscitó nuevas dificultades entre los dos reinos, hasta que se llevó a cabo la expedición de Magallanes.

Hicieron este y su compañero, el cosmógrafo Ruy Falcão, el asiento o contrato con Carlos V en 1518. Magallanes propuso al Monarca, descubrir un paso para el Mar del Sur y llevar a los españoles a las Islas de la Especiería, demostrando que estas caían dentro de los dominios de España.

Tenía por aquél entonces gran empeño el monarca español, en mantener relaciones amistosas con su ve-

(1) Vid Oliveira Lima, «O descobrimento do Brasil», en el «Livro do centenário», vol. I, pag. XI.

cino el portugués, a quien no le convenía disgustar, por temor a que pudiere entenderse con el rey de Francia su enemigo irreconciliable y proyectaba hacer más sólida la alianza, por medio de enlaces matrimoniales. Por esta razón, después del contrato de confederación y alianza de 2 de Enero de 1519, escribía Carlos V al rey D. Manuel, asegurándole que la armada que iba a la India, en nada perjudicaría a las tierras que por las demarcaciones pertenecían a Portugal y toda la correspondencia del Emperador está llena de atenciones para el Monarca lusitano. (1)

Cuando en 1522 regresó Carlos V a España, insistiendo en su política anterior con Portugal, envió a su rey, que era ya Don Juan III, una embajada para confirmar los antiguos tratados y negociar que el vecino país entrase en la liga contra Francia. Aceptó desde luego Juan III la primera proposición, pero no quiso entrar en la liga contra Francia, ofreciéndose como mediador.

Poco tiempo después y con motivo de la detención en Cabo Verde de varios españoles de los que venían con Elcano, en la única nao que quedó de la expedición de Magallanes; se quejó Carlos V al monarca portugués, alegando que se habían violado los tratados, a lo cual contestó Juan III, exigiendo la restitución del cargamento de especias que la nao traía del *Maluco*, contra lo dispuesto en los tratados.

Tanto se enfriaron las relaciones entre los dos Príncipes, que Silveira, embajador portugués, recibió orden de suspender todas las negociaciones referentes a los enlaces matrimoniales, que proyectaban ambos soberanos.

(1) Vizconde de Santarem, Quadro elemental das relações políticas e diplomáticas de Portugal. Espanha, t. II, pag. 28.

Fundaba el portugués sus derechos, en haber sido vasallos suyos quienes descubrieron las Islas de la Especiería; por su parte Carlos V, alegaba que caían dentro de la mitad del globo de su pertenencia.

El viaje de Magallanes demostró de un modo absoluto la esfericidad de la tierra y de esta manera, la línea tirada de polo a polo, según el convenio de Tordesillas, venía a ser un círculo máximo, cortando al globo de dos hemisferios. En estas circunstancias, el problema se complicaba, por ser necesario establecer el semicírculo correspondiente a los antípodas.

Por otra parte, la posesión de las Islas de la Especiería, con las cuales ya comerciaban activamente los portugueses, representaba para el vecino reino una enorme fuente de riqueza y Juan III, extremada sus esfuerzos para conseguir que se reconociese su derecho, mientras que las Cortes de Valladolid de 1522, considerando la importancia de aquellos territorios, excitaban al Emperador para que sostuviese sus pretensiones.

Al cabo de diversas negociaciones, acordaron ambos príncipes, la elección de una comisión que después de varias conferencias, dispuso que se nombrasen por cada parte tres cosmógrafos y tres pilotos, para que con toda legalidad estableciesen la línea determinada por el convenio de Tordesillas, dándoles de plazo, desde el primer día de Marzo hasta el último día de Mayo de 1524, habiendo de juntarse entre Badajoz y Elvas y debiendo concurrir además tres letrados por cada parte, para que examinando las escrituras, probanzas y testigos que se presentaren, fallasen, entendiéndose, que si los cosmógrafos decidían lo relativo a la propiedad, se considerase decidida la posesión, pero si solo

determinaban la posesión, quedarían a salvo los derechos de cada parte en lo tocante a la propiedad (1)

Juntáronse los comisionados en el Puente de Caya, que parte los lindes de ambos reinos entre Badajoz y Elvas y comenzaron después, alternativamente, las conferencias en estas dos ciudades.

No fué posible hacer una demarcación definitiva; los portugueses viendo que las cartas, derroteros y demás instrumentos geográficos no les eran favorables, comenzaron a poner dificultades y a proponer medidas para dilatar la solución.

Tenían la pretensión de que el punto de partida para medir las 370 leguas hacia el Oeste, no había de ser el extremo occidental del Archipiélago, sino la Isla de la Sal, que es la más oriental, y esto con el fin de que el meridiano de los antípodas comprendiese las islas de la Especiería; así como más tarde, puesta la vista en el Brasil, solicitaban que el lugar de referencia para contar las 370 leguas, fuese la Isla de Santo Antão, que es la más occidental del grupo. (2)

Mientras tanto, Carlos V, no podía disgustar al rey de Portugal, por temor a que se aliase con Francia y sus gobernadores se veían reducidos a pedirle un empréstito de 50.000 cruzados, para hacer frente a las ne-

(1) Ulloa, apud Calvo, *op. cit.* pags. 197-198 y sigs. Los derechos de España a las tierras de Oceanía, volvieron a suscitarse en 1885, con motivo del conflicto con Alemania acerca de las Islas Carolinas, que motivó el arbitraje de León XIII. Vid Coello (F). *La conferencia de Berlín y las Islas Carolinas*. Madrid 1885.

(2) Gran parte de las cuestiones diplomáticas acerca de la colonia del Sacramento y de las fronteras del Brasil, tuvieron por fundamento la imprecisión de límites, que nace del tratado de Tordesillas.

cesidades del país, hasta tanto que viniese el Emperador, que por entonces se hallaba ausente de España (1).

Los portugueses se adelantaron en las Molucas, fijándose en la isla de Terrenate, donde construyeron una fortaleza de cal y canto, envalentonándose con la proximidad de los refuerzos de la India donde tenían una fuerte base de operaciones.

En Julio de 1525 salió de la Coruña, con rumbo al estrecho de Magallanes, la expedición del Comendador García de Loaysa, llevando como piloto mayor y guía al glorioso Elcano.

La flota después de mil incidentes desgraciados, llegó a las islas Molucas, teniendo por capitán a Martín Iníiguez de Carquizano, muertos ya los principales jefes de la escuadrilla. (2)

Desde el viaje de Magallanes, habíanse declarado vasallos del del Emperador, los reyezuelos de Tidore y Gilolo, enemigos del de Terrenate que era aliado de los portugueses. El de Tidore, había auxiliado notablemente a los castellanos, prestándose a que cargasen especias en su isla las naos de Elcano y de Gonzalo Gómez de Espinosa, por manera que los expedicionarios [de Loaysa, hallaron franca y cordial acogida en aquellos reyezuelos perseguidos por los portugueses.

No podemos relatar en estos antecedentes, que ya van siendo demasiado extensos, los múltiples incidentes de la lucha entablada entre españoles y lusitanos; el capitán Martín Iníiguez, se negó a cumplir los requerimientos de los portugueses, para que saliese de

(1) En 1525. Vid Santarem. *op. cit.* págs. 46-47.

(2) Fernández de Navarrete (M). Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles, desde fines del Siglo XV. Madrid 1837, tomo V. Expedición de Loaysa.

aquellas islas, fortificándose en Tidore. Inutilizada su nave, se hicieron treguas, muriendo al poco tiempo Martín Iñiguez, envenenado por el portugués Hernando de Baldaya.

Los restos de la desgraciada expedición, al mando de Hernando de la Torre, se unieron a la tripulación de la nao, que en su busca había enviado Hernán Cortés, al mando de su primo Alvaro de Saavedra (1)

Había salido éste con tres naos, de las cuales solo una llegó a las Molucas; después de intentar inutilmente regresar a Nueva España, por dos veces, para dar noticia de lo ocurrido y volver con socorros para Hernando de la Torre que quedaba en las Molucas, tuvo que arribar la nao a Tidore, muriendo en el viaje Alvaro de Saavedra.

Mientras los españoles defendían con bravura los derechos de su monarca en aquellas regiones inhóspitas y apartadas; el Emperador, ligado por sus compromisos internacionales y casado ya con doña Isabel, hermana de Juan III, se prestó a hacer un convenio con su cuñado. Andaba Carlos V muy escaso de dinero y el hábil embajador de Portugal, Antonio de Azevedo Coutinho, trabajaba intensamente en la corte, para solucionar el pleito de las Molucas; la Emperatriz por su parte estaba también interesada en acabar con aquel estado de cosas, fuente permanente de discordias, sosteniendo frecuente correspondencia con el rey D. Juan, para concluir las negociaciones antes que llegase el Emperador. (2)

Por fin, el 22 de Abril de 1529, siendo plenipotenciarios de Castilla: Mercurino de Gatinára, don

(1) Navarrete op. cit. Expedición de Saavedra.

(2) Arch. da Torre do Tombo, Gav. 17. maç 2, núm. 37, *Ibid.*, 18-8-13.

García de Loaysa, obispo de Osma y Don Francisco García de Padilla, Comendador mayor de Calatrava, y de Portugal, el embajador Antonio de Azevedo; se firmó el tratado de Zaragoza, que Carlos V ratificó el 23 del mismo mes y el monarca lusitano el día 20 de Junio. Una vez más, la política europea nos hacía abandonar nuestros derechos en Ultramar. Portugal, lentamente, oscuramente, libre de preocupaciones en Europa, proseguía con inquebrantable tenacidad el aumento y explotación de sus ya riquísimos dominios.

Por virtud del mencionado tratado, Portugal compraba todos los derechos que pudiese tener el rey de Castilla, de navegar, contratar y comerciar en las Molucas y en sus tierras y mares, de cualquier modo que fuese. Castilla podía vindicar sus derechos, restituyendo al reino vecino la suma que como compra del usufructo se estipulaba. (1)

En cualquier tiempo que el Rey de Portugal, desease discutir a quien pertenecía de derecho la propiedad de aquellos territorios, las dos potencias nombrarían tres astrólogos y tres pilotos que se juntarían en la frontera y si la sentencia fuese favorable a Castilla, tendría que devolver a Portugal los 350.000 cruzados en los cuatro años siguientes al expresado fallo. (2)

El Emperador se obligaba a no consentir que sus súbditos violasen las cláusulas de este convenio, debiendo en caso de infracción, ser considerados y tratados como corsarios por los capitanes portugueses, sin derecho de reclamación por parte de Castilla, excep-

(1) Véase el texto del tratado en Borges de Castro, *Collecção dos tractados*, t. III, pags. 64-82.

(2) Vid. *Hist. das relações diplomaticas de Portugal no Oriente*, por Constancio Roque da Costa. *Bol. Soc. Geog. Lisboa*. 1894.

tuándose únicamente los casos de arribada forzosa, por causa del mal tiempo u otra fuerza mayor. El mismo derecho tenían los castellanos respecto de los portugueses, en los dominios de Castilla.

Portugal se comprometía a no construir nuevas fortalezas en el Archipiélago, obligándose a tratar bien a los navios castellanos que ya hubiesen partido para las Molucas, debiendo pagar los daños y perjuicios hechos por sus nacionales, concertándose al final, que el monarca vecino procediese con justicia en la India, en vista de los agravios que allí decían sufrir los castellanos.

Tan grande era la necesidad que Carlos V tenía de dinero, que el mismo día de la ratificación del tratado, dió una procuración para cobrar de Juan III, la suma de 170.000 cruzados, a cuenta del contrato. (1)

Cuando llegó la noticia a oídos de Hernando de la Torre y de sus castellanos, comprendieron la imposibilidad de resistir en aquellas tierras, ya que en virtud del convenio se hallaban fuera de toda ley. Los reyes de Gilolo y de Tidore, que siempre fueron favorables a los castellanos, se vieron duramente castigados por los portugueses; la artillería española fué llevada a la fortaleza de Terrenate y los escasos castellanos que quedaban, embarcáronse hacia la India, para después seguir con rumbo a España. (2)

Expuestos estos precedentes históricos, que juzga-

(1) Santarem op. cit. pag. 66 y sigs.

(2) Otra nao, perteneciente a Hernán Cortés y mandada por Grijalva, fué a parar a las costas de los Papuas, donde naufragó y sus tripulantes pasaron a poder de los portugueses, que ya dominaban todas aquellas regiones. Vid. Rebello (Gabriel). «Informação das cousas de Maluco, dadas ao senhor D. Constantino», pub. en el tomo VI de la Coll. de Notícias para a Historia e Geographia das nações Ultramarinas.

ba necesarios para el cabal conocimiento del estado de derecho en que España se hallaba con relación a las famosas Islas de la Especiería o del Maluco, como entonces se decía, he de hacerlos ahora, con el laconismo que exigen estas oraciones académicas, un breve relato de la famosa expedición de Ruy López de Villalobos, a las Islas del Pacífico.



Las fuentes que poseemos, para el conocimiento de estos hechos, son de doble origen: españolas y portuguesas.

El benemérito historiador de nuestros viajes marítimos, Don Martín Fernández de Navarrete, reunió gran cantidad de materiales de una y otra procedencia para preparar el tomo VI de su magnífica «Colección de Viages...», cuyo volumen no llegó a publicarse, conservándose los documentos y notas en el Archivo del Depósito Hidrográfico de Madrid, donde gracias a la amabilidad de su Archivero Don Joaquín Ariza, he podido consultarlos.

Todo lo referente a la organización, disposiciones, avisos, etc. para el mejor éxito de aquella expedición, fué extraído de la Colección de Navarrete y publicado en el tomo II de la «Colección de Documentos Inéditos, relativos al descubrimiento, colonización y conquista, de las antiguas posesiones de Ultramar», (segunda serie de la Colección de Indias).

En el tomo V, páginas 117 a 209, de la mencionada «Colección de Indias», primera serie, se halla publicado un documento de capital importancia para el estudio de estos hechos; se trata de la «*Relación del viaje que fizv desde la Nueva España a la Isla del Poniente Ruy Gómez, (debe decir López), de Villalobos, fecha por García Descalante Alvarado.*»

El cronista registra en su «Relación», todos los hechos que acaecían, perdiéndose a veces en detalles sobradamente minuciosos.

Las tierras exploradas, los trabajos que en aquellas naves, perdida la derrota, experimentaron sus tripulantes, la política seguida con los reyezuelos indígenas, el proceder hostil de los portugueses, las vacilaciones de Villalobos, el espíritu de los soldados..., todo está narrado detenidamente en la «Relación» de Escalante, quien además, por su cargo y por sus excepcionales condiciones de hombre emprendedor y prudente, desempeñó en la flotilla un papel preponderante.

Sigue entre las fuentes españolas, la «*Carta escripta por Fray Xerónimo de Sanctisteban a Don Antonio de Mendoza, Virrey de la Nueva España, relacionando la pérdida del Armada que salió en 1542 para Poniente, al cargo de Ruy López de Villalobos.*». Hállase publicada en la «Colección de Indias», tomo XIV, páginas 151 a 165. Es una relación breve y seca de los principales sucesos; a pesar de contener algunas noticias interesantes, no puede compararse en mérito con la de Escalante. Fray Gerónimo, amigo e inspirador de Villalobos, fué acaso el principal causante de que la expedición se entregase a los portugueses, casi sin condiciones. Si la «Relación» de Escalante, puede en cierto modo, tacharse de algún apasionamiento contra Villalobos, esta

adolesce del defecto contrario. El Prior demostró además muy poco patriotismo, abandonando a sus compañeros y marchándose con los portugueses a la fortaleza de Terrenate.

Las noticias que Herrera, proporciona en sus «Decadas», son, como toda la obra de aquel cronista, de excepcional importancia.

Los historiadores portugueses, Couto, Faria y Sousa, Barros etc, suministran también datos interesantes.

Navarrete extractó las principales noticias que acerca del suceso relata Antonio Galvan, testigo presencial de los acontecimientos. Es este autor fidedigno en la narración de los hechos, según he podido comprobar con otros documentos. Titúlase su obra, en el compendio que hizo Navarrete: «*Historia de las Islas de Maluco, en dos partes: 1ª de la venida de Ruy López de Villalobos hasta la destrucción del reino y fortaleza de Gilolo y Tidoli y del fin de los odios de Bernardino de Sousa y de Don Rodrigo de Meneses, y 2ª: Relación física, civil y moral de dichas Islas*». Está dedicada por su autor al Duque de Braganza,

Otra fuente que no utilizó Navarrete y que tiene gran importancia, porque el cronista también fué testigo presencial, es la «*Informação das cousas de Maluco, dada ao senhor Don Constantino...*» por Gabriel Rebello. Es bastante minuciosa y de mas objetividad que la anterior. Se halla publicada en el tomo VI de la «*Collecção de Noticias para a Historia e Geographia das nações Ultramarinas*», impresa por la Academia de Ciencias de Lisboa.

Tales son los principales documentos para el estudio de esta expedición, los cuales he procurado completar con interesantes cartas, enviadas al Rey de

Portugal por sus capitanes y por el rey de Terrenate, con los tratados de paz celebrados entre Villalobos y los capitanes portugueses y con otros materiales recogidos en el Archivo de la Torre do Tombo de Lisboa y en el Archivo de Indias de Sevilla.

*
* *

Bien sabeis, que fué una preocupación constante en todos los descubridores españoles, hallar un paso, que poniendo en comunicación los dos mares, abriese a sus compatriotas el camino de las Indias Orientales.

Cuando se conquistó el reino de Michoacan, tuvo noticia Hernán Cortés de las regiones costeras del Mar del Sur y envió a reconocer aquellos territorios, pensando hallar grandes riquezas y nuevos caminos para la navegación, que habían de impedir a los portugueses renovar sus derechos y pretensiones (1)

A Cortés se deben los primeros reconocimientos de la costa mexicana del Pacífico y la organización de algunas expediciones por aquel mar. Hace breves instantes, os hablaba de la que envió en 1527, al mando de Alvaro de Saavedra, para socorrer a la gente que

(1) Vid el «Estado General de la Real Armada». Año de 1828. «Noticia cronológica de algunos viajes y descubrimientos marítimos, hechos por los españoles». Apéndice, pags. 1-18.

quedaba en las Molucas, de las expediciones de Magallanes y Loaysa (1)

El mismo conquistador salió en persona para recorrer aquellas costas, reconociendo el golfo de California, que por esta circunstancia se llamó Mar de Cortés.

Los descubrimientos y el relato fantástico que de su viaje por las tierras del Norte de Nueva España, hizo Fray Marcos de Niza, enviado por el primer Virrey de México, Don Antonio de Mendoza; fueron la causa de que este se interesase en preparar expediciones, para explorar las tierras descubiertas que Hernán Cortés reclamaba como suyas, basándose en su título de Capitán General, en las capitulaciones que había hecho con el monarca y en los gastos y sacrificios que sus conquistas le habían ocasionado (2)

Esta rivalidad trajo como consecuencia que el Virrey dificultase los preparativos de Cortés y que este se quejase ante el Emperador. (3)

Por otra parte, Don Pedro de Alvarado, Gobernador y Adelantado de Guatemala, había mostrado siempre grandes deseos de ir a descubrir por el mar del Sur y favorecido por Cobos, Secretario de Carlos V, prometió enviar navíos a las Islas de la Especiería preparando astilleros para su construcción auxiliado por la segunda Audiencia de México.

Cuando volvió a Castilla en 1536, hizo diversos

(1) Vid. en Navarrete, «Viages», tomo V, el relato de la expedición de Saavedra.

(2) Col. de Doc. Ined. para la Hist. de Esp, tomo IV, pags. 201-206, Cuevas, «Cartas y otros documentos de Hernán Cortés». Sevilla 1915, pags. 273-287.

(3) Col. Doc. Ined. para la Hist. de Esp. t. IV, pag. 217. Cuevas, op. cit, pag. 217

asientos y capitulaciones con el Monarca, para descubrir, conquistar y poblar las islas y provincias que estuviesen en el Mar del Sur, hacia Poniente; todo por cuenta suya, sin poder exigir más de lo que en la capitulación se le concedía, prometiéndole que en los siete años siguientes, no se tomaría capitulación con ninguna otra persona y dándole licencia para llevar cierto número de esclavos negros y emplearlos en la construcción de buques, sin pagar derechos de ninguna clase.

Se le ordenaba también, que guardase los asientos y capitulaciones celebradas con el rey de Portugal, acerca de la repartición y demarcamiento de las Indias e Islas del Maluco y Especiería.

Y habiendo hecho relación Alvarado de que estaba concertado con el Virrey, que tomaba la tercera parte de aquella armada, túvolo por bien el Monarca y posteriormente, accediendo a una solicitud de Mendoza, le fué concedida la mitad de los provechos (26 de Julio de 1541) (1).

Llevó Alvarado, de Castilla, gran cantidad de municiones y bastimentos y partieron con él, los capitanes Andrés de Urdaneta y Martín de Islares, que habían estado mucho tiempo en las Islas de la Especiería (2).

Preparó doce galeones y naos gruesas, una galeota de veinte bancos y un bergantín de trece y se dispuso a salir en los primeros días del año 1540, apresurándolo todo, por temor a que alguno se le anticipase en los descubrimientos. Embarcaban en la flota, cerca de 800 hombres, uniéndosele cada día mas, procedentes del Perú y de otras regiones, excitados por las riquezas que todos se prometían en aquella expedición.

(1) Col. Doc. de Ultramar, tomo II, pags. 13-26.

(2) Herrera. Dec. VII, lib. II, cap. X.

En Junio de 1540 salió Alvarado con su flota del puerto de Acaxutla, con dirección a Nueva España, entrando en Acapulco; allí recibió dos emisarios del Virrey, para que se guardase la compañía y parte que le correspondía, conforme a la capitulación y asiento, logrando avenirse al cabo de dificultosas negociaciones y determinando la parte que cada uno había de tener en los descubrimientos del otro.

Alvarado cedía al Virrey, a cambio de la participación que este le daba en los descubrimientos que entonces se hacían por el Norte, la mitad de la capitulación y asiento que había tomado con S. M., con derecho a gozar igualmente de todo lo que se descubriese y conquistase, mas la mitad de la flota que había aparejado para este fin, con todos los bastimentos, armas y pertrechos que le pertenecían, siendo de cuenta de cada uno de ellos los gastos que hasta el día de la capitulación, hubiesen hecho en sus respectivas armadas y descubrimientos y por mitad los que en adelante se hiciesen, estipulándose que el contrato había de durar veinte años, estando obligados a cumplirle, tanto ellos, como sus herederos.

Designábase el puerto de Acapulco, para la carga y descarga de los navíos y otro de Guatemala, para astillero de los que hubiesen de construirse (1).

Acordaron Mendoza y Alvarado, dividir la armada en dos partes; una de ellas, compuesta de tres naos

(1) Vid. este convenio en el tomo XVI, pags. 342-355 de la Col. de Doc. de Ind. y otra transcripción en el tomo III, pags. 351-62. Cortés pretende que Alvarado fué obligado por Mendoza a hacer esta capitulación, impidiéndole abastecerse y retrasando su salida, (Nota sacada de un documento inédito de Hernán Cortés. Archivo de Indias, 48-1-1/23, cuya copia está en mi poder).

gruesas y una galera, había de ir a las islas del Poniente, llevando por capitán a Ruy López de Villalobos y la otra de cinco naos y una fusta a recorrer la costa de Tierra Firme. Esta debía salir en Abril de 1541 y la del Poniente en Junio del mismo año ⁽¹⁾.

Ocurrió por entonces una grave sublevación entre los indios de Nueva Galicia y sin pérdida de momento se apresuró el valeroso Alvarado, a acudir en socorro de los escasos españoles que había en aquella región, queriendo la fatalidad que de resultas de una caída del caballo, falleciese el día 4 de Julio de 1541, otorgando testamento ante un escribano público y ordenando a los capitanes y soldados que le acompañaban, que volviesen a Guatemala y entregasen la flota a su mujer doña Beatriz de la Cueva.

Peró el Virrey decidió continuar por si solo los descubrimientos y los navíos no se movieron del puerto de Santiago de Colima, sin que en lo sucesivo y a pesar de lo estipulado en el contrato de compañía, tuviesen participación alguna los hijos de Alvarado, lo cual dió lugar a una grave acusación de Cortés contra Mendoza ⁽²⁾, de la cual se defendía este en carta dirigida al Comendador Mayor de León, manifestándole que el Adelantado le debía más de 50.000 pesos de oro, sin contar con otros 15.000 que había gastado por él, por lo cual suponía que nadie querría aceptar la herencia y seguir la compañía, por ser mayores las deudas que los bienes ⁽³⁾.

(1) Carta de Alvarado a S. M., 28 de Marzo de 1541. Col. Doc. Ultramar, tomo II, pags. 2-3.

(2) Arch. de Ind. 48-1-1/23. Información que se mandó que diese al Marqués del Valle. Inédita.

(3) Cartas de Indias. Madrid 1877. Tomo I, pags. 253-55.

De la flota de Alvarado procedían las naves que por mandato del Virrey, llevó el portugués Juan Rodríguez Cabrillo, para reconocer las costas occidentales de México y California (1)



En Septiembre de 1542, se dedicó de lleno el Virrey don Antonio de Mendoza, a organizar todo lo concerniente a la expedición que había de marchar a las islas del Pacífico.

El día 15 del expresado mes, nombró a Gonzalo Dávalos, tesorero de la Armada, asignándole un sueldo de 75.000 maravedises, que habían de sacarse de los provechos que le perteneciesen en lo que se conquistase en aquella tierra. Guido de Labezaris y Martín de Islares, llevaban los cargos de contador y factor.

El día 18, daba a Villalobos las instrucciones para el viaje, ordenábale ir al puerto de la Navidad, donde estaba aparejada la flota que había de entregarle en su nombre Juan de Villarreal, debiendo hacerse cargo de todo en presencia de los oficiales por él nombrados, para tener cuenta y razón de cuanto la flota llevare,

(1) Navarrete. «Introd. al viage de las goletas Sutil y Mexicana» pags. XIX y sigs. Relación de Juan Páez en Cof. Doc. Ind. tomo XIV, pags. 165-191. Herrera, Dec. VII, lib. V, caps. III y IV. Winsor, Narrat. Critic. History of Amer. t. II, pags. 444-445.

firmando el inventario de todo ello y nombrando en cada navío, piloto, maestro, contra maestro y escribano. Estos últimos estaban obligados a llevar un libro en que se asentaba todo lo que se entregaba a los maestros, designándose también la tripulación de soldados y hombres de mar, cuyos nombres y filiaciones debían constar en los libros, especificando las armas que llevaban.

Debía prestar pleito homenaje, según uso de España, tomar juramento a los capitanes, caballeros y soldados, a los pilotos, maestros y gente de mar y recibirlo de los oficiales de Su Majestad, (interventores para la percepción de los derechos reales), recomendándole el mejor tratamiento respecto de ellos, ya por razón de sus cargos, ya por lo que sus personas merecían. Como una de las cuestiones fundamentales era averiguar la derrota para el regreso, le daba instrucciones minuciosas sobre este punto, encargándole que enviase noticias de las tierras visitadas, de los objetos curiosos hallados en ellas y de las mercancías de los particulares, prescribiéndole el mayor secreto en la remisión de la correspondencia y modo de guardarlo, dedicando varios párrafos a la exaltación de la fe católica, atracción y conversión de los indígenas, ordenando que en los casos arduos, obrase con el parecer y de acuerdo con los sacerdotes y oficiales más caracterizados de la flota, guardando siempre la capitulación convenida con el Emperador, de la cual le incluía una copia, así como de las instrucciones que había expedido a los oficiales para el mejor desempeño de sus cargos. (1)

(1) Col. Doc. Ultramar, tomo II, pags. 28-46 e Introducción, pags. XI-XIII.

Además, le enviaba un escrito de «Avisos» sobre el trato que debía dar a los indios, rescates, precauciones que había que tomar, etc., etc.

“Que a ningún indio se enoje en la menor cosa y el General y todos han de tratarlos con mucha verdad y confiar muy poco en ellos”; que los soldados salten a tierra con sus arcabuces y armas, prohibiéndoles matar aves, ni puercos domésticos, ni otros animales de la grangería de los indios, en cuyas casas, “no deben entrar los españoles, para evitar que se envuelvan con las indias de sus amigos; que el General se excuse cuanto pueda de asistir a las fiestas o banquetes con que los indios le brindan”. Sobre la contratación y rescates, al fijar el precio de cada cosa, ha de procurarse que sea el menor posible, “no mirando que traídas a estas partes de Nueva España, valen mucho, sino que como cosa criada en la tierra, vale poco y hanse de procurar de subir nuestras mercancías mucho, como cosas llevadas por muy lexos caminos y que no las hay en aquella tierra y han de comprar por peso”. Termina recomendando el buen tratamiento de las lenguas (intérpretes), y que de todo se envíe noticia. (1)

El 22 de Octubre, al encargarse Villalobos de la Armada, en el puerto de la Navidad, suscribe su acostumbrada obligación de cumplir fielmente las «Instrucciones», prestando ante Alonso Carrillo pleito homenaje y dando las suyas a los Capitanes que bajo su mando iban al descubrimiento de las Islas del Poniente (2).

(1) Col. Doc. Ultramar, t. II. Introd, pags XIV-XV. Miguelez. Catálogo de los Códices españoles de la Bib. del Escorial. Madrid 1917, tomo I, pag. 242.

(2) Col. Doc. Ultramar, tomo II, docs. 5-6-7. Miguelez, op. cit. pags. 243-244.

Ordenaba que todos los soldados fuesen confesados y comulgados, castigando duramente a los blasfemos, que en caso de reincidencia serían abandonados en una isla despoblada si eran hidalgos, o condenados a perder la lengua si no poseían aquella condición. Las armas de soldados y marineros, habían de ser recogidas al entrar a bordo, para entregárselas cuando fuera menester. La ración de agua, en circunstancias normales, aparte de la que había de darse para el caldero, era de medio azumbre a cada soldado, tres cuartillos a los marineros y cuartillo y medio a los negros; la de pan (bizcocho) y carne, a razón de libra y media diarias de pan y una de carne al soldado y dos de la primera especie para repartir entre tres indios.

La falta de vigilancia en las guardias, se castigaba con la pérdida del cargo, sin que se le pudiera contar en lo sucesivo en el número de los soldados, o con zambullidas al que no fuese hijodalgo, arrojándolo al mar si reincidía. Previene igualmente los casos de motín, extravío en la derrota, precauciones al arribar a tierra, etc., etc. (1).

*
* *

Componían la flotilla de Villalobos los buques siguientes:

(1) Col. Doc. Ultramar, t. II, pag. XIV. Introd y doc. n.º 8.

Nao Santiago Capitana.

» San Jorge

» San Juan de Letrán

» San Antonio

Galeota o Galera nombrada San Cristóbal.

Bergantín o Fusta nombrado San Martín.

Y entre otros individuos de menor categoría iban en la expedición:

Capitán General. . . Ruy López de Villalobos.

Capitanes. . .

Bernardo de la Torre,
Alonso Manrique,
Francisco Merino,
Matías de Alvarado,
Pero Ortiz de Rueda,
Cristóbal Pareja.

Factor de S. M. Garca de Escalante Alvarado.

Contador de S. M. Jorge Nieto.

Veedor de S. M. Onofre de Arévalo.

Tesorero de S. M. Juan de Estrada.

Factor del Virrey de Nueva España Martín de Islares.

Contador. Guido de Labezaris.

Tesorero. Gonzálo Dávalos.

Religiosos de San Agustín . . .

Prior Fr. Gerónimo de Sanctisteban,
Fr. Nicolás de Perea,
Fr. Alonso de Alvarado,
Fr. Sebastián de Reyna.

Clérigos

El Comendador Laso,
El Padre Don Martín,
El Padre Cosme de Torres,
El Padre Juan Delgado.

Pilotos	}	Gaspar Rico, del navío Santiago,
		Alonso Fernández, del San Jorge,
		Ginés de Mafra, del San Juan,
		Francisco Ruiz, del San Antonio.

Varios caballeros e Hidalgos:

Iñigo Ortiz de Retes,
Bernardino de Vargas,
Antonio de Bustos,
Francisco de Alvarado.

El número total de individuos era de 370, según Sanctisteban, o de 400 según Escalante. (1)

*
* *

Salió la armada del puerto de la Navidad, el día 1 de Noviembre de 1542 y a los ocho días, andadas 180 leguas, pasaron cerca de una isla pequeña y des poblada, que llamaron de Santo Tomás, (mas tarde denominada de San Alberto). Transcurridos tres días, dieron vista a otra que llamaron la Nublada, (hoy del

(1) Vid en el Archivo del Depósito Hidrográfico de Madrid, la excelente «Relación» de este viaje, escrita por el gran historiador de las expediciones marítimas de los españoles, don Martín Fernández de Navarrete. Herrera, Década 7.^a, libro 5.^o, capítulo 5. Fr. Gaspar de San Agustín, «Conquista de las Islas Filipinas», Madrid 1698, lib. I, páginas 21 y 22.

Socorro), en cuya costa hicieron abundante provisión de pesca. A ochenta leguas de esta vieron otra que llamaron Roca Partida, (hoy Santa Rosa) y el día de Navidad surgieron en la que denominaron de San Esteban, perteneciente a un pequeño archipiélago que designaron con el nombre del Coral, donde se abastecieron de víveres y bastimentos. Continuando su viaje hacia el Poniente y después de separarse del resto de la flotilla la galera o galeota «San Cristóbal», que desapareció en una noche de furiosa tormenta; vieron las islas de Matalotes y Palaos, llegando por fin el día 2 de Febrero, después de un viaje de tres meses, a la isla de Mindanao, que llamaron Cesarea Karoli, en memoria del Emperador, atracando en la bahía de Málaga o Baganga. Allí estuvo la armada cerca de un mes. Los pilotos rodearon la isla, calculando que distaba del puerto de la Navidad cerca de 1.500 leguas. Por la insalubridad del clima, decidió Villalobos, abandonar aquella bahía, trasladándose la flotilla a la Isla de Sarragán que denominaron Antonia, donde al cabo de algunos combates con los indígenas, lograron establecerse los españoles, recogiendo abundante provisión de objetos del país que se destinaron a ser enviados como muestra al Virrey.

Se hicieron plantaciones de maíz que no dieron resultado y con gran disgusto de los soldados, que decían ir a conquistar y no a sembrar, se dispuso Villalobos a fundar una colonia en la isla. Enviáronse igualmente expediciones, poco fructíferas, a las islas vecinas, y perdidos el navío «San Antonio» y la fusta, y en mal estado los demás, determinó el General enviar el «San Juan» a Nueva España, para que diese cuenta al Virrey de cuanto había sucedido. La galeota que desapareció en un temporal, arribó a Sarragán,

después de haber recorrido las islas que llamaron Filipinas en memoria del Príncipe Don Felipe.

El día 4 de Agosto de 1543, partieron de Sarragán, el navío para Nueva España y la galeota para recorrer las islas vecinas y traer bastimentos; y a los tres días de haberlos despachado llegaron a las islas del Maluco, tres paraos portugueses, que después de haber pedido seguro en nombre de S. M, enviaron a tierra un hidalgo que entregó a Villalobos un requerimiento firmado por Don Jorge de Castro, gobernador del Maluco, para que inmediatamente saliesen los españoles de aquellas tierras que pertenecían al Rey de Portugal. Contestó Villalobos que, exceptuando las islas del Clavo, comunmente llamadas Maluco, donde el emperador les había ordenado que no entrasen, todas las demás caían dentro de la demarcación de su soberano y que llevaban poder para ocuparlas. (1)

Al cabo de pocos días, volvieron de nuevo los portugueses, haciendo otro requerimiento que tuvo la misma respuesta que el anterior, en vista de lo cual y conociendo el estado de necesidad en que se hallaban los castellanos, procuraron agravarlo, sublevando a los indígenas para que no prestasen socorro alguno a los españoles.

Fue preciso abandonar la isla de Sarragán y aparejada la escuadra, marcharon a una provincia de Filipinas, llamada Abuyo, de donde trajo la galeota abun-

(1) Couço, pags. 243-245. Rebello, op. cit. 2ª. parte, cap. VI. Galvan, cap. I. Llamábase el hidalgo Antonio de Almeida, que procuró informarse minuciosamente de los recursos de los castellanos. Recibió también Villalobos otro requerimiento de Jaime Lobo, portugués que se hallaba en la costa del Moro. Archivo de la Torre de Tombo, Gav. 18 maç. 8, núm. 6.

dantes provisiones. Los temporales impidieron la realización de aquel pensamiento y al cabo de muchas privaciones y de morir bastantes españoles por enfermedad y asesinados por los indígenas, cuando saltaban a tierra para abastecerse, llegó la flotilla a la costa del moro, entrando en los dominios del rey de Gilolo, que estaba en guerra con los portugueses. No obstante los requerimientos del gobernador D. Jorge de Castro (1), Villalobos se entrevistó con el rey de Gilolo, concertándose que los españoles se fortificarían en esta población. Allí se les unió Pedro Ramos, natural de Trasmiera, en la montaña de Santander, que habiendo ido en la expedición de Loaysa, se quedó en aquellas tierras y conocía perfectamente el idioma de los naturales, por lo cual fue muy útil a Villalobos.

En estas circunstancias, el rey de Tidore pidió auxilio a los españoles, yendo en persona a visitar a Villalobos y concertándose un tratado entre el general y los reyezuelos de Tidore y Gilolo, por virtud del cual, se estipulaba el matrimonio del rey de Tidore con una hija del de Gilolo y se enviaba un destacamento de españoles al primero de estos reinos.

Ambos príncipes se habían mostrado siempre muy afectos a la causa de España, desde que el reyezuelo de Terrenate había pedido auxilio a los portugueses, vendiéndoles sus especias a cambio de la protección contra sus vecinos. Por esta causa Magallanes había sido bien acogido por el rey de Tidore. (2)

(1) La correspondencia entre Villalobos y Jorge de Castro, hállase en el Arch. de la Torre do Tombo. Poseo copia de numerosas cartas y requerimientos. Gav. 18, Maç. 8, núm. 3.

(2) Galvan, cap. V. Carta del rey de Terrenate al de Portugal, (18

La escasez de mantenimientos, obligó a Villalobos a enviar dos paraos, facilitados por el rey de Tidore y mandados por García de Escalante, para que buscasen a los navios que habían ido a Filipinas a traer provisiones.

Escalante supo que uno de los bergantines se había perdido y el otro se disponía a regresar, diezmada su tripulación y que el navío «San Juan» enviado para Nueva España, imposibilitado para hacer tan larga travesía, se había vuelto en busca del general. Después de recorrer gran parte del Archipiélago Filipino, recogiendo a los tripulantes del bergantín, regresó a Gilolo el día 17 de Octubre de 1544, al cabo de un viaje de 4 meses, encontrándose con que el general se había trasladado a Tidore con toda su gente y que al navío «San Juan», que había arribado de su viaje para Nueva España, lo estaban aderezando para volverlo a enviar.

Don Jorge de Castro, cumplido el tiempo de su gobierno, fué relevado, sustituyéndole Jordán de Freitas, que concertó treguas con los españoles, acordándose que ningún portugués pasase a Tidore, hasta que el Emperador, el rey de Portugal, el virrey de Nueva España o el gobernador de la India dispusiesen otra cosa. Y hasta que llegó el despacho del gobernador de la India, pasaron tres años, durante los cuales, los españoles no tuvieron socorro de ninguna parte y sufrieron grandes trabajos y pérdidas.

El navío «San Juan», enviado de nuevo a México para dar cuenta al Virrey de lo acaecido y traer soco-

rros, regresó a Tidore el día 3 de Octubre de 1545, después de un viaje de 4 meses, recorriendo las costas de Nueva Guinea y otros archipiélagos. La tripulación en vista de las dificultades del viaje, pidió al capitán Íñigo Ortiz de Retes, que regresase a las Molucas, como así se verificó.

Esto descorazonó de tal manera a los soldados de Villalobos, que muchos se marcharon a Terrenate, poniéndose al servicio de Portugal, al propio tiempo que de la India llegaban tres naos al mando de Hernando Sousa de Távora, conduciendo 150 hombres para reforzar la guarnición portuguesa de Terrenate.

Apenas llegó Sousa de Távora, comenzó las negociaciones Villalobos, yendo a verle en persona a pesar de la opinión contraria de algunos de los oficiales mas caracterizados, resultando que Sousa se negaba a toda transacción que no fuese embarcar para la India, en un navio que él mismo les había de proporcionar,

Estas proposiciones del portugués, produjeron gran alteración en el campo castellano, dando lugar a que los oficiales, soldados y gente de mar, enviasen un enérgico requerimiento a Villalobos. (1)

García de Escalante, por su parte, insistió cerca de Villalobos, para que se hiciese el viaje a Nueva España, comprometiéndose a ir al frente de la expedición, hasta que viendo que no era esta la voluntad

(1) Vid. este requerimiento en el tomo V. de la Col. Doc. Ind. páginas. 171-174. Quejense de que el General haya tratado con Hernando de Sousa, otros capitulos que los concertados con sus soldados y piden que deje salir un navio para Nueva España, agregando tener poca necesidad de tratar con los portugueses, contando con un aliado como el rey de Tidore, que los provea de todo lo necesario.

del General, desistió. Martín de Islares, factor del Virrey, expuso igualmente los peligros de capitular en aquellas condiciones, haciéndole un nuevo requerimiento, donde condenaba los concertos habidos con Sousa y el perjuicio causado a la hacienda del Virrey al realizarse el viaje por la India, por lo cual reclamaba que pusiese a su disposición el navío para volver a Nueva España. (1)

Entretanto llegó el portugués Francisco Núñez, con dos seguros para el rey de Tidore y para su hermano, conforme a lo convenido con Villalobos y hallándose ambos con el general, para recibirlos, entraron el veedor Onofre de Arévalo y Bernardo de la Torre, quienes le suplicaron que no los entregase hasta que diese respuesta al requerimiento que le había hecho su campo, a lo cual se negó el general que con este motivo oyó agrias palabras de labios de Bernardo de la Torre. (2)

Las paces se concertaron en condiciones desastrosas para los castellanos, que tan bien parados habían salido cuando se entendieron con Jordan de Freitas. (3)

Reconoció Villalobos la prohibición que traía de S. M. para entrar en aquellas islas. Se otorgaba perdón al rey de Tidore, con la condición de deshacer la fortaleza que tenía en su isla, saliendo de allí

(1) Col. Doc. Ind. t. V, págs. 175-178.

(2) Vid. la respuesta de Villalobos en la Col. Doc. Ind. t. V. páginas 180-194. Fundamenta su actitud en la prohibición expresa de S. M. de entrar en las Molucas y en la imposibilidad de recibir socorros de Nueva España. Vid. etiam, la réplica de los oficiales, en el mismo volumen, págs. 190-194, donde reprochan al general el envío de tropas contra el rey de Gilolo que tanta ayuda les prestó.

(3) La capitulación con Freitas, hállase en el Arch. de la Torre do Tombo, Part. 1.ª, Maço 76, Doc. 4.

el General que con su gente debía marchar a Terrenate, donde dejaría en prenda su artillería y municiones, dando en rehenes los caballeros que Sousa pidiese. La artillería había de transportarse a Portugal, donde se daría a Villalobos o a quien designase. En el primer viaje se proporcionaría una embarcación a Villalobos y a su gente, llevándose sus personas y haciendas sin flete, con tal que no transportasen mercancías prohibidas y socorriendo a los soldados por estar en suma pobreza. Podían conservar para su servicio los indios que llevaron de Nueva España, que en modo alguno se cederían a ningún portugués, por haberse obligado Villalobos a volverlos a su país. Los castellanos que habían quedado en Filipinas, gozarían de idénticos derechos obligándose Sousa y Freitas a procurar su busca. (1)

Después de enviar Villalobos parte de sus soldados en ayuda de los portugueses, contra su antiguo aliado el rey de Gilolo, constituyendo la expedición un completo fracaso, embarcáronse los castellanos en navíos portugueses, el día 18 de Febrero de 1546, arribando al puerto de Ambon donde permanecieron hasta que los vientos se mostraron favorables.

Durante la estancia en este puerto, murieron bastantes castellanos de una enfermedad adquirida en las Molucas, que se manifestaba por un tullimiento completo de pies y manos, perdiendo totalmente la sensibilidad.

Uno de los fallecidos fué el general Ruy López de Villalobos, cuya muerte ocurrida el Viernes de Ra-

(1) Col. Doc. Ind. t. V, pag. 194. El tratado, cuya copia poseo, hállase en la Torre do Tombo, gav. 15, maç. 20, núm. 25. Vid et. Rebello, part. 11, cap. IX; Galvan, cap. VIII.

mos de 1546 a consecuencia de las fiebres, fue sentida de cuantos componían la expedición, enterrándosele en el pueblo de Rozanive. Tuvo Villalobos auxilio espiritual, no solo de los religiosos de su expedición, sino también del gran Apóstol de las Indias, San Francisco Javier, que había llegado a aquella isla el 16 de Febrero del mismo año. Cuenta Fray Gaspar de San Agustín que el Santo profetizó al general su muerte, que ocurrió muy en breve, siendo mas sentida de los portugueses que de los castellanos. (1)

Con vientos de la parte del Sur, salieron de Ambon el 17 de Mayo del mismo año, con dirección a la isla de Java, de donde pasaron a Sumatra, llegando a Malaca el día 11 de Julio; allí estuvieron cinco meses pasando grandes penalidades y vendiendo para sustentarse las escasas armas que les habían quedado. Hernando de Sousa ordenó que se diesen cinco ducados a cada uno, que algunos los recibieron por necesidad y otros no los quisieron, viendo cuán poco remedio eran para su urgencia.

Por fin salieron para la India, llegando a Goa en

(1) *Rebello*, cap. XI, pag. 238, dice respecto de la muerte de Villalobos que: «diziao que de imaginaçao de se ver perdido e escandalizado dos seus; e assi por se entregar tao facilmente a Fernao de Souza, avendo que nao tinha para fazer co elle paz e temia por esa causa nao lhe guardasen a que fizera. Era home comprido, magro e de boa veroniqua: mui affable, apraziuel e cortes; e a barba serteada de preto e branco» y en la pag. 216, que era «pessoa de mais autoridade que fidalguia». Vid et, *Galvan*, cap. VII. En el *Dicc. Geog. Estadist. e Hist. de las Islas Filipinas*, de Buceta, se dice que era hombre de letras, licenciado en derecho e hijo de una familia distinguida de Malaga. Fr. Geronimo de Sanatisteban, *Col. Doc. Ind.*, t. XIV, pag. 162, dice que «murió de calenturas y muy cano, después de muy seco de pesar y de congojas».

Enero, pero por hallarse el gobernador en Díu, tuvieron que esperar hasta Mayo, para que proveyese.

Ordenó este funcionario que se les asignase una cantidad, pero era tan exigua que no alcanzaba a remediar las más vigentes necesidades.

El Padre Fray Gerónimo de Sanctisteban comunicaba al Virrey Don Antonio de Mendoza, desde Cochín con fecha de 22 de Enero de 1547, que de 370 españoles que habían salido de Nueva España, habían quedado en Maluco 30 o pocos más y 12 presos entre los infieles y Garcia de Escalante participó al mismo Virrey, desde Lisboa el 1.º de Agosto de 1548, todos los acaecimientos de la expedición y que de ella quedaban vivos 144 castellanos (1).

(1) Vid. el extracto de Navarrete en el Archivo del Depósito Hidrográfico y las «Relaciones» de Escalante y Sanctisteban ya citadas. Al final del resumen de Navarrete, hay una advertencia en la que se hace constar el desagrado de S. M. por que la expedición de Villalobos hubiese entrado en las Molucas. En el tomo II, pag. 92, de la Col. de Doc. de Ultramar, se agrega que el disgusto de la corte fué por el proceder de Villalobos, más ajustado en último término a los intereses de la corona de Portugal que a los del Emperador. Es más acertada la opinión del benemérito historiador de nuestros viajes marítimos y así lo comprueba un curioso documento existente en la Torre do Tombo, Part. I, Maç. 17, Doc. 94, que contiene una provisión del Emperador, ordenando que ninguna embarcación, así de guerra como mercante, vaya a las Islas Molucas, por ser estas pertenecientes al rey de Portugal. Está fechado en Gante a 29 de Octubre de 1545 y ordena a Villalobos, que sin demora alguna salga de aquellas tierras, dándose por «mui deservido» por lo que había hecho, «sabiendo la rrazón que ay para agradar y complazer al serenissimo rey de Portugal».

Carlos V, atado a su política europea y deseoso de conservar la amistad con el rey de Portugal, procuraba a toda costa complacer a su vecino. Villalobos sabía perfectamente que su entrada en las Molucas había de disgustar al monarca. Únicamente se le puede reprochar su debilidad y falta de carácter al hacer el convenio con Sousa de Tavo-

*
* *

Con esta expedición se termina el ciclo de hostilidad hispano-portuguesa con motivo de la posesión de aquellas islas, cuyas producciones representaban tan gran papel en el tráfico comercial de la época.

Portugal, viendo asegurada aquella colonia de hecho y de derecho, comienza a pleitear con Castilla acerca de la verdadera situación del meridiano de demarcación en América. La contienda se prolonga hasta 1777 en que, por el tratado de San Ildefonso, conciertan María I y Carlos III que los límites del Brasil con los dominios españoles, se establezcan por accidentes geográficos y atendiendo a la posesión y no por un determinado meridiano.

He aquí, como las consecuencias de la Bula de Alejandro VI y del tratado de Tordesillas, dieron lugar de una parte a la expansión del pueblo lusitano por la América del Sur, formándose uno de los estados más prósperos del Nuevo Continente y de la otra a la detención del progreso de la colonización española por las islas del Oceano Pacífico y de la Malasia.

HE DICHO.

ra y su ingratitud al enviar castellanos contra el rey de Gilolo. El monarca portugués quedó muy satisfecho con la solución que a este asunto dió Sousa, premiándole con largueza. Vid. Hist. dos varoens da casa de Tavora. Paris 1648.

APÉNDICE

DOCUMENTO NUM. 1

Carta de El Rey de Ternate a El Rey de Portugal sobre a noticia das tres Coracoras que mandou El Rey de Tidor a Mendanao e da Armada Castelhana favorecida d' El Rey de Geilolo. 18 de Febrero de 1544.

(Arquivo da Torre do Tombo. Gav 18, Maço 8, Num 1).

SENHOR:

Aquele Poderoso Rey dos Reys e Senhor de los Senhores Sempiterno Deos aquem querem e adoraõ Mouros e Christaos prospere e exalce ho Real Estado de Vossa Alteza. Natural coussa he dos Vassallos procurarem de dar boas novas a Seus Reys e Senhores e calarem as que taes nao sao, ou ao menos procurarem de serem por outrem dadas, avendo que nisso fazem officio de boos servidores e posto que meus desejos de servir Vossa Alteza nao aveceo de lhe dar as novas quaes quez que sejam, por tanto receba de mim attençaõ que he viver e morrer em Seu serviço, nao como homem de Maluco e Rey desta terra mas como hum Vassallo e bon Portugués de que dou o tempo por testemunha, pois estamos omde cada hum mostrara quem he: peço a Vossa Alteza que em Min esqueça algum mau nome, ou culpa; se Meus antepassados ativerao, e merecerao em nao guard aquella lealtade, que eraõ obrigados a vosso serviço,

nem se faça ja conta ante Vossa Alteza de nenhum Rey desta Issla e terras de Ternate que ante mim fossem; mas em mim se começe agora pera eu, e os que de mim deçenderem merecermos muito favor, onra, e merçe de Vossa Alteza, como espero, que lho merecerao meus serviços.

El Rey de Tidor, e eu mandamos em Abril de quinhentos quarenta e tres a Mindanao tres Caracoras como por graça por ser couza que poucas vezes costumamos fazer, as quaes foram dar com huma Armada de Castelhanos que segund seja salerem da Nova Espanha, com lo qual recado se tornarao logo e como eu esta nova soube, logo me fuy aa Fortaleza de Vossa Alteza com agente dos coracoras e doy de tudo conta ao Capitao dom Jorge de Castro e logo praticamos no apercebimiento da Fortaleza e todas as mais couzas necessarias a vosso serviço, como lhe mais largamente o Capitao escreveva; emfim que agora he chegado a estas Ilhas o Capitao Mor d' Armada em huma Nao e huma Galeota consigo e muy desbaratados publicao esperarem cada día por outra Armada o que acerqua disto he passado, e o que se ordena fazer escrevera mais largamente o Capitao a Vossa Alteza.

Assentamos por millor remedio que a Gente e Reys desta terra fossemos todos em hum Corpo e vóos e ajuda desta sua Fortaleza e que ningum recolhesse esta Gente, nem lhe desse mantimentos em que todos assentamos e nisso estao ao presente somente El Rey de Geylolo que tendo comigo e com o Capitao feyta paas e prometido e assinado de nao recolher os Castelhanos, como chegarao os recebeo favorece e ajuda; fez nisto suas manhas acustumadas. El Rey de Tidor se mostra muito fixo da

nossa parte o tenho que asy o fara como quem conhece que hospedes sao e como elle for da nossa parte, negra ventura tem os Castelhanos e el Rey de Geylolo com elles; nisto nao sey mais que dizer a Vossa Alteza, senao que de mim lhe afirmo que com esta Sua Fortaleza ey de ser ate a morte, e o que for della sera de mim e espero no Senhor Deos, que tudo sera per ben nosso e mal de nossos inimigos: a merçe que a Vossa Alteza peço he memoria de mim e de meus filhos e que aos Capitaes desta Fortaleza lhes faça de mim lembrança e a mim mande duas regras de como se ha por servido de mim e da maneira que quer que o Sirva nesta terra que ainda que meu Irmao que esta en Goa seja Christao pera o serviço de Vossa Alteza nao me ha de hazer nenhuma enveja e a isto lhe empenho minha Ley: beijo as Reaes Maos de Vossa Alteza desta Ilha de Ternate a dezoito de Fevereiro de mil quinhentos quarenta e quatro annos.

(Segue la firma del rey de Terrenate).

DOCUMENTO NUM. 2

Traslado de las paces que hicieron Jordao de Freitas y Ruy López de Villalobos, en la fortaleza de San Juan de Terrenate. 8 de Enero de 1545.

*(Arq. da Torre de Tombo. Part 1.^a,
Maço 76, Doc. 4.)*

Conosciendo que somos christianos por lo qual somos obligados a amarnos unos a otros y tener paz verdadera tal como nro señor jhrixpo nos la mandó tener y nos la dió por insignia para que fuesemos conocidos por sus discipulos y más siendo vassallos de dos príncipes tan hermanos en parentesco y tan amigos de voluntad y coraçon y sabiendo que en esta concordia y paz que ordenamos hazemos serviçio a dios nuestro señor y a nuestros príncipes, después de cada uno aver dado al otro entera satisfaçión por la qual se conociere cada vno de nos ser sin culpa de la azaña que el ombre enemigo auia començado a sembrar, nos jordán de freitas capitán e gouernador desta fortaleza de San ju^o de ternate y yslas y archipiélago de maluco por el ssermo Rey de Portugal y rruy lópez de villalobos capitán general de las yslas del poniente de la nueva españa en lugar del yllmo sor don antonio de mendoça visorrey e gouernador e presidente de la nueva españa e yslas de su S. C. C. R. Mag. del emperador nos concordamos y asentamos la paz y concordia desta manera.

Que todos estos conciertos de paz que se ordenaren se entienda que se an de guardar y an

de durar hasta que su magd del emperador o el sor visorrey de la nueva españa o el ssermo rrey de portugal o el señor gouernador de la yndia manden lo contrario cada vno a los suyos.

Que no nos podamos hazer guerra por mar ni por tierra vnos a otros ni a los de terrenate ni de tidore ni a sus subyettos y que encontrándose castellanos con portugueses se traten como christianos y amigos y si alguno diere causa de discordia sea castigado por su capitan conforme al delito que hiziere.

Que los castellanos no vengan a ternate ni a los otros pueblos del ssermo Rey de portugal ni del rrey de terrenate sin especial licencia de entrambos nosotros ni los portugueses vengan a tidore ni a los otros pueblos a el subyettos sin la misma licencia y por esto que se permite por rrazon de paz que los portugueses no vayan a tidore ni a sus pueblos durante el tiempo desta paz y concordia no se entienda que el ssermo Rey de portugal pierde el derecho e señorio que en tidore y sus pueblos a tenido y tiene.

Que los negros de los portugueses no puedan yr a tidore ni a sus pueblos a hazer mercaderia ni otros tratos algunos ni los de los castellanos vengan a terrenate ni a sus pueblos sino fuere lleuando cartas de algun cauallero portugues a los castellanos ó de castellanos a portugueses a los pueblos de tidore e ternate y no a otra parte.

Que en lo que toca a la compra del clauo sea la contratación desta manera que yo rruy lopez de villalobos escriuiré al señor jordan de freytas quando los naturales de tidore tubieren allegado su clauo y donde está para que mande a quien le paresciere que lo baya a comprar.

Que los portugueses ni sus negros ni los de terr-

nate y sus vasallos no puedan comprar comida en los pueblos subjectos al rrey de tidore y que lo mismo guarden los castellanos y los de tidore en los pueblos del ssermo rrey de Portugal y del rrey de terrnate.

Que si alguno de nuestros sujetos cometieren traición contra alguna de nuestras personas ó quemare ó cometiére á quemar las municiones que seamos obligados a lo entregar de una parte a la otra aviéndose huido a nos.

Que los esclauos ó naborias que de aquí adelante se pasaren de una parte á otra y vinieren a nuestras manos seamos obligados a los entregar luego a sus dueños viniendo o enbiando por ellos y estando en nuestro poder.

Que si los vasallos del ssermo rrey de portugal y los de tidore e terrnate y sus snbjetos se hizieren guerra los vnos a los otros que los avisemos y mandemos que no lo hagan y que mandemos al agresor que satisfaga el daño que uviere hecho y que no queriendo hazer qualquiera destas cosas que tenga liçençia qualquiera de nosotros de ayudar a su cometido y agraiado y que por dar la tal ayuda no se entienda venir contra estas pazes y conciertos entre nos hechos.

Que viniendo a cada vno de nosotros rrecabdos o mandado de nuestro superior en que nos mande hazer otra cossa contra lo aquí entre nos concertado que en tal casso nos avisaremos vno a otro quinze días antes que alguna cossa contra estos conciertos hagamos lo qual todo juramos a Dios nro señor delo asi mantener y guardar asi como todo aquí esta escripto sopena de caer en mal casso qualquiera que lo contrario hiziere acerca de su príncipe y señor. fhos estos conciertos en esta fortaleza San ju^o de terrnate a ocho Días del mes de hen^o de myll e quinientos e quarenta e cinco años.

DOCUMENTO N.º 3

Provisión del Emperador Carlos V, ordenando que ninguna embarcación, así de guerra como mercante, vaya a las islas Molucas por ser estas pertenecientes al rey de Portugal. Gante 29 de Octubre de 1545.

(Inserta en una de Juan III a sus capitanes y gobernadores):

*(Arquivo Nac. da Torre do Tombo.
Part 1.ª, Maço 77, Doc. 94.)*

Dom Johaao per graaça de ds. Rey de portugal e dos algarues daquem e dalem em affrica sor de guine e da conquista naueguação comercio de hetiotia arabia persia e da India a todos los gouernadores ouuidores juizes justiaças officiaes e pessoas de meus Reynos e senhorios a que esta carta for mostrada e o conhecimento de la pertecer faço vos saber que em esta minha corte ao corregidore della foy appressentada hua carta do emperador meu muito amado e prezado Irmão per elle assignada de que o terlado he o seguinte:

El Rey.—Ruy lópez de uillalobos capitan de la armada que don antonio de mendoça nuestro visorrey de la nueva españa embio a descubrir por la mar de sur o otro qualquier capitan principal o particular

patronos maestros pilotos marineros gente de guerra que fuistes y estais en la dicha armada y a cada uno y qualquier de vos a quien lo contenido en esta mi cédula o su traslado signado de escriuano publico toca y atañe y atañer puede en qualquier manera el enbaxador del serenísimo mui alto y mui poderoso rrei de portugal nuestro mui caro y mui amado hermano que cerca de nos Reside nos a dado a entender de su parte que por naos que le avian venido de la espeçieria tenian aviso como primeramente aviades llegado y tomado puerto en una de las yslas de maluco que son comprehendidas en la capitulación hecha entre nos y el dicho serenísimo rrey y que aviendó su gouernador rrequerido que dexades la tierra como lo deuiades azer conforme a la dicha capitulación puesto que os leuantastes de alli fuistes a otra de aquellas ysslas donde quedáuades de que siendo asi y no auienlo auido causa forçosa nos auemos tenido por mui desseruido y estamos marauillados dello sabiendo la rrazon que ay para agradar y conplazer al dicho serenísimo rrey por el amor y deudo que entre nosotros ay y porque nuestra intención y Voluntad a sido y es que no se vaia en ninguna manera contra lo contenido en la dicha capitulación sino que aquella se guarde y cumpla vos mandamos que luego como con esta nuestra cedula o el dicho su traslado signado fueredes rrequeridos sin nos mas consultar sobre ello ni esperar otra nuestra carta ni mandamiento alguno hallandoos dentro en las yslas tierras y mares que caen y estuuieren en la demarcación contenida y declarada en la dicha capitulación y contrato que ay entre nos y el dicho serenísimo rrey las dexeis libremente y os partais y vais dellas con la dicha armada sin deteneros mas ni hazer ningun daño por que de lo contrario-

nos desplaceria mucho y comandariamos proveer y remediar como la calidad del caso requiriese y como contra aquellos que van contra mandamiento de su rrey y señor natural y los vnos y los otros no fagades ende al fecha en gante a 29 de otubre de mil y quinientos y quarenta y cinco annos.—yo el rey.—, e con o terlado da dita carta a dito corregidore de minha parte mandou pasar esta testemun havel dada en ávila d' almeirim aos oito dias do mes de março. El Rey o mandou per lo ldo Frco diaz damaral do seu desenbargo e corregidore de su corte dos feitos crimes com alçada. Jeronimo martinz a ffez. ano do naçimento de noso senhor Ihu xpo de mill e quinhentos e quarenta e seis annos. Ioam de figueroa a escripsyt.